

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
Requisitos pruebas de acceso GRADO MEDIO	Estructura y contenido de las pruebas de acceso GRADO MEDIO
Quienes no posean los requisitos académicos para el acceso directo y tengan cumplidos 17 años o cumplirlos en 2010	<ul style="list-style-type: none"> - En la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio el aspirante deberá acreditar que posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas respectivas. Versará sobre las competencias básicas fijadas en el Decreto 231/2007, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía. - La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio se estructurará en tres partes: comunicación, social y científico-tecnológica. Los contenidos correspondientes a cada una de las partes figuran en el Anexo III de la Orden de 23 de abril de 2008, (BOJA núm. 90, de 07.05.2008).

EXENCIONES pruebas de acceso GRADO MEDIO
<p>a) Quedarán exentas de la realización de la totalidad de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Quienes tengan superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años - Quienes tengan superada una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior <p>b) Quedarán exentos de realizar una parte de la prueba de acceso quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener superados los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial. - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad, conforme al Real Decreto 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. - Haber cursado un Programa de Garantía Social derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y presentar una acreditación de aprovechamiento satisfactorio de al menos 90 horas de ampliación de conocimientos. - Acreditar una experiencia laboral, de al menos el equivalente a un año con jornada completa. Para justificar esta situación será necesario aportar el certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral para los trabajadores por cuenta ajena o el certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos o certificado de la inscripción en el censo de Obligados tributarios, en el caso de los trabajadores por cuenta propia. <p>c) Quienes tengan superadas determinadas materias de 4º curso de la Educación Secundaria Obligatoria o 2º curso de BUP, podrán quedar exentos de realizar una o varias partes de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio, conforme Anexo IV de la Orden de 23 de abril de 2008 (BOJA núm. 90, de 07.05.2008).</p> <p>d) Quedarán exentos de realizar la parte de la prueba de acceso correspondiente, quienes tengan superado el nivel II de alguno de los ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, o algún grupo o ámbito de la prueba para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria para mayores de 18 años.</p> <p>e) Las exenciones contempladas en los apartados b), c) y d) serán acumulables. La parte de la prueba a la que se aplicará la exención contemplada en el punto b) podrá ser elegida por la persona interesada en el momento de realización de la prueba de acceso.</p>